

DESISTIMIENTO DE LA VENTA FORZOSA DEL BUQUE ANA N MEDIANTE SU ENAJENACIÓN EN PÚBLICA SUBASTA Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

ANTECEDENTES

El buque de carga general ANA N con número IMO 9416850 construido en el año 2008 y con país de bandera Turquía, recaló en el Puerto de Algeciras en fecha 13 de marzo de 2014 procedente del puerto de Cartagena (España) asignándosele la escala número 2014/02804 y permaneciendo, atracado en el Dique Isla Verde Exterior bolardos 60-65.

El Juzgado de lo Mercantil nº1 de Cádiz comunicó a la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras dos procedimientos de embargo preventivo sobre el buque, Medidas Cautelares Previas con números 359/2014 y 829/2014, siendo posteriormente alzado el último citado.

Dada la situación de deterioro del buque por falta de mantenimiento y el peligro de hundimiento informado por la División de Servicios al Buque de la APBA, con fecha 1 de julio de 2020 esta Presidencia solicitó al citado Juzgado, conforme al art. 304.4 del Real Decreto Legislativo 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, autorización para la venta forzosa del buque. Dicha venta forzosa fue autorizada por el Juzgado de lo Mercantil nº1 de Cádiz, mediante auto de 21 de septiembre de 2020.

La Presidencia de esta Autoridad Portuaria acordó, 17 de mayo de 2021, la venta forzosa del buque ANA N mediante su enajenación en pública subasta, tras el trámite legalmente previsto, publicándose dicho acuerdo en el BOE núm. 121 de 21 de mayo de 2021, así como en la página web de la APBA.

El 16 de junio de 2021, el referido Juzgado ordenó la paralización de la subasta a solicitud de las dos partes de la citada medida cautelar, por acuerdo extraprosesal, comunicando a la APBA, el 6 de julio, el auto de alzamiento de la medida cautelar de embargo e instando a este Organismo a la adopción de las medidas pertinentes para ello.

Vistos los antecedentes anteriores y la normativa de aplicación y el Pliego Regulador de la subasta, y en virtud del mandamiento de la Autoridad Judicial de 6 de julio de 2021 antes citado, esta Presidencia,

RESUELVE

- Desistir de venta forzosa del buque ANA N mediante su enajenación en pública subasta publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 121 de de 21 de mayo de 2021, procediéndose al archivo del procedimiento.
- Publicar tal archivo en la página web de esta Autoridad Portuaria.

Algeciras, en la fecha que figura en la firma digital.

EL PRESIDENTE
GERARDO LANDALUCE CALLEJA

Avda.de la Hispanidad, 2 | 11207 Algeciras - España | Tel. (34) 956 585 400 | Fax: (34) 956 585 445 | apba@apba.es | www.apba.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

CSV : GEN-2931-896c-3c5e-cad2-865d-c741-a09a-2f4a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 07/07/2021 15:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/07/2021 15:09

